

## **Bases mínimas para la explotación de la confitería y restaurante del Balneario Municipal “Aldo Rodríguez Orozco” del Parque Municipal “Gral. José de San Martín” de General Villegas**

Recepción de las ofertas: 27 de marzo de 2018

### **Objeto:**

Explotación de la confitería y restaurante del Balneario Municipal “Aldo Rodríguez Orozco” del Parque Municipal “Gral. José de San Martín” de General Villegas.

### **Características de la presentación:**

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: **Municipalidad de General Villegas, calle Pringles N° 351 – Oferta: Concesión de confitería y restaurante “Aldo Rodríguez Orozco” del Parque Municipal “Gral. José de San Martín” de General Villegas”.**

Cada oferente deberá diseñar en su propuesta la modalidad del servicio que ofrece prestar. En tal diseño se deberá describir todas las acciones operativas a su cargo, especificando modalidades de prestación.

### **Plazo:**

La concesión se otorgará por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto la presente concesión, notificando tal decisión con treinta días de antelación.

### **Oferentes**

#### **De los requisitos para ser oferentes**

Podrán ser oferentes las personas físicas o instituciones de bien público del Partido de General Villegas, cuyo objeto social y/o facultades sociales contemplen o permitan desde el punto de vista legal y/o estatuario la prestación de los servicios y actividades que ofrezcan, cumplimentando los siguientes requisitos mínimos:

- a) Personas físicas:
  - 1) Nombre y apellido completos, tipo y número de documento de identidad, estado civil, profesión, denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el Partido de General Villegas
  - 2) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y AFIP
  - 3) Constancia de CUIL/CUIT
- b) Instituciones de bien público:
  - 1) Nómina de los integrantes de la comisión ó asociación cooperadora, detallando tipo y número de documento de identidad.
  - 2) Copia del Acta constitutiva de la comisión ó asociación cooperadora.
  - 3) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el Partido de General Villegas

### **Lugar de presentación de las ofertas**

Las ofertas serán presentadas en la Municipalidad de General Villegas, en Mesa de Entradas, sita en calle Pringles N° 351 de General Villegas, hasta el día establecido.

### **Adjudicación**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que a exclusivo juicio de la Municipalidad resulte más conveniente a los intereses comunitarios.

### **Firma del Contrato de Concesión**

La firma del Contrato de Concesión que habrá de vincular a las partes, estando ambas de acuerdo, deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de la citación que realice la Municipalidad al oferente que resulte adjudicatario. Transcurrido el plazo aquí establecido sin que el adjudicatario se hiciera presente a firmar el contrato, la Municipalidad podrá declarar caducidad de la adjudicación, y adjudicársela a cualquier otro de los oferentes.

### **Garantía de Contrato**

Quien resulte adjudicatario deberá consolidar en calidad de Garantía de Contrato la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000) en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, depositado en la Tesorería Municipal
- b) Pagaré a favor de la Municipalidad

### **Régimen legal del Contrato**

Para todos los aspectos de la concesión que no estuviesen expresamente previstos en el contrato y en el Pliego, resultarán de aplicación las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades.
- b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Ordenanza General 267 de Procedimiento Administrativo para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y/o modificatorias.
- d) Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.
- e) Ordenanzas Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de General Villegas y demás Ordenanzas Municipales vigentes y aplicables por razón de la materia.
- f) Decreto Ley 9533

### **Canon**

El oferente que resulte beneficiario abonará el canon mensual que ofrezca en su propuesta, el que no podrá ser inferior a la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000) mensuales. En caso de igualdad de ofertas se dará preferencia a las instituciones intermedias.

### **Causales de Rescisión del Contrato:**

- 1) Cuando medie negligencia por parte del contratista y por la misma se produzcan daños, deficiencias graves y reiteradas en el cumplimiento del servicio, debidamente comprobadas y que una vez notificadas no sean subsanadas.
- 2) Por haber mediado transferencia total o parcial del contrato sin expresa autorización municipal.

- 3) Incumplimiento del pago del canon y/o cualquier otra cláusula del presente pliego.

### **Funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones**

- HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018, la atención deberá contemplar un servicio mínimo desde las 20:00 a 24:00 hs., de lunes a viernes y de 16:00 a 1:00 del día siguiente, sábados, domingos y feriados.
- En cuanto a los productos en exhibición podrán incluirse bebidas sin alcohol, helados, emparedados y todo otro producto compatible con la explotación de que se trata, debiendo tener precios competitivos y que no superen al de los comercios de la zona.
- La nómina de productos antes detallados podrá ser ampliada, siempre y cuando el objeto no se halle prohibido y/o contravenga disposiciones legales vigentes.
- Las bebidas gaseosas o sin alcohol, no se podrán vender fraccionadas, exceptuándose la venta de jugos contenidos en máquinas expendedoras.
- La venta de bebidas alcohólicas quedará prohibida de 9:30 a 21:00hs. Debiendo cumplimentar la legislación vigente en la materia.
- Tener en lugar visible al público una lista de precios con la totalidad de los productos que se expendan.
- Atención correcta al público en todo momento. El personal deberá utilizar vestimenta adecuada y que permita una fácil identificación.
- Conservar la limpieza absoluta de la confitería y de las galerías. Deberá efectuarse la limpieza diaria previa a la hora de mayor afluencia de público y/o actividades especiales organizadas por la Secretaría de Deportes y Turismo.
- El adjudicatario deberá cumplimentar con las disposiciones de higiene y salubridad que las autoridades fijen y toda la reglamentación vigente en materia laboral, previsional, fiscal y tramitar la habilitación municipal correspondiente.
- El adjudicatario deberá pintar el local, anexar el servicio de cafetería, mejorar el sistema de luces, hacer un cerramiento en lona transparente para ampliar el espacio, ofrecer paquete deportivo con contratación a su costa de servicio de cable (Mundial de Fútbol, Juegos Olímpicos de la juventud, etc.).